

H. Cámara de Diputados

SAN JUAN

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RECTIFICA LA LEY DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 5.949

QUEANDO SANCIONADA DE LA SIGUIENTE FORMA :

ARTICULO 1°.- Desaféctase de la declaración de utilidad pública, la parcela que forma parte del inmueble referida por Ley N° 4.164, con Nomenclatura Catastral N° 17-90-650100, comprendida en las siguientes coordenadas geográficas: Norte: 28° 38', latitud sur; al Sur: 29° 37' latitud sur; al Este: 69° 33' longitud oeste; al Oeste: 70° 02' longitud oeste; cuyo límite Oeste es totalmente lindante con la República de Chile, con una superficie de 125.680 Has., inscripto provisoriamente en el Registro de la Propiedad, según convenio celebrado en Autos N° 4462 caratulados "Villanueva, Esteban C/ Gobierno de la Provincia-Expropiación Inversa", que se tramitan ante el 8° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería, al Tomo I, Folio 75° del Departamento Jáchal, de fecha 23 de Diciembre de 1.987 y que es la misma que fue objeto de proceso de dichos autos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

-----0000000000-----

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de Marzo del año mil novecientos ochenta y nueve.-


Dr. MARIO G. POGGIO
Secretario de Legislación
CAMARA DE DIPUTADOS




Dr. WBALDINO ACOSTA
Vice-Presidente de la Presidencia y
Presidencia de la Cámara de Diputados